

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3063 Padrones fiscales de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, ejercicio 2017.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de Mayo y el 20 de Julio de 2017 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficinas de atención al contribuyente, sitas en;

Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y, hasta el 15 de junio, martes de 16 a 18,30 horas.

Condado Alhama (Centro comercial Al-Kasar), en horario de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 11 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Diego A. Conesa Alcaraz.